HERALDO DE ALCOY

NÚM. 426 — DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS É INTERESES GENERALES — AÑO III

1898

Miércoles 28 de Diciembre

EN PLENO OCASO

No es para envidiada la poco airosa situación en que se ha colocado el alcalde D. Severo, con la providencia (en letra minúscula, porque la verdadera Providencia no aconseja esta clase de desafueros) dictada contra nosotros, en hora menguada, imponiéndonos la multa de setenta y cinco pesetas por una falta que no hemos cometido.

Pasado el primer momento de la funesta obcecación que vela los ojos y el juicio, D. Severo Pascual debe haberse percatado de que su arbitrario decreto, es un paso en falso dado en desdoro de la autoridad que representa: y como el que súbito se determina, súbito se arrepiente ¿puede negarse que habrá dejado de sentir á estas horas intranquilo el ánimo y apenado el fondo obscuro de la conciencia?

Porque, ni aun dando por buenos—que no lo son—los fundamentos en que se ha apoyado el alcalde para hacernos objeto de sus iras, tendría justificación una conducta tan desatentada.

Estamos hace cinco meses, sujetos al régimen de la censura militar, por el decreto de suspensión de garantías, que afecta por modo directo á todas las leyes de orden público, entre ellas la de imprenta y en todo ese tiempo ¿no se ha acordado el alcalde de Alcoy de imponernos una corrección gubernativa por el *delito* de no haberle presentado á la censura los números de nuestro periódico ó el telegrama de la lotería con los premios mayores del sorteo de Navidad?

Y si nosotros hemos infringido la ley de imprenta y se nos multa con setenta y cinco pesetas ¿no merece el alcalde que el gobernador y el ministro le impongan una severa corrección, por haber permitido que quedase vulnerada la ley durante los cinco meses que han transcurrido desde que nuestro periódico está sujeto á la censura del dignísimo gobernador militar de esta plaza?

Aunque se quisiera dar á este acto del Alcalde todas las apariencias de una corrección justa, los que están en el secreto de la cosa, saben que obedece tan severa medida á despechos mal comprimidos, impropios siempre de quien ejerce el cargo de autoridad; y esto pone á don Severo en una situación muy peligrosa, y al nivel del último de los caciquillos de villorio.

Ya Séneca lo dijo: *El gobernante que abusa de su autoridad para castigar cualquier agravio, por grave que sea, inferido á su persona, está muerto moralmente y es indigno de seguir ostentando la representación que se le confirió;* y como don Severo Pascual está en este caso, con respecto á nosotros, y también con respecto á otras personas (pues no es esta la primera vez en que ha mostrado sus despechos) á él con su conciencia toca decidir si puede seguir gobernando al pueblo de Alcoy, con el aplauso de sus administrados, ó debe retirarse á las soledades del hogar, para que el dolor le redima de las culpas cometidas.

Después de todo, esta es una ley de la vida. D. Severo Pascual, sin tener luz propia, brilló en el cielo de la política alcoyana como una estrella de primera magnitud. Fascinó á los cortos de vista que le creyeron una esperanza; supo también deslumbrar á los menos ciegos, porque la óptica realiza milagros. Pero desaparecida la visión del fuego fátuo, la estrella se ha mostrado tal cual es, en su verdadero estado de nebulosa, y ya ni seduce, ni interesa.

Causa solamente el efecto de la luz de un candil que se apaga.

* * *

Para que D. Severo Pascual vea el concepto que ha merecido á la prensa su desatentado proceder, publicamos á continuación lo que á este propósito dice *El Mercantil Valenciano:*

«A nuestro estimado colega el HERALDO DE ALCOY le ha impuesto el alcalde de dicha ciudad la multa de 75 pesetas.

¿Y cual es el motivo para que D. Severo se haya mostrado tan idem con el citado colega? Este mismo lo apunta en los párrafos que copiamos:

«La ley de imprenta, que es la que el señor alcalde invoca en este caso, dice en su artículo 11, que los directores ó editores de periódicos vienen obligados á presentar en la alcaldía tres ejemplares de la publicación que tengan á su cargo, y esto, que nosotros no ignoramos, hemos venido cumpliéndolo hasta el día en que el gobierno *liberal* del Sr. Sagasta, tuvo á bien decretar la suspensión de las garantías constitucionales.

Desde aquella fecha, y ciñéndonos á lo que hacen todos los periódicos de España, ha sido sometido el nuestro á la censura de la digna autoridad militar de esta plaza, por creer que la suspensión de las garantías afectaba por modo absoluto á los procedimientos de la ley de imprenta; y alguna razón existirá en nuestro abono, cuando durante todo este tiempo el alcalde de Alcoy, ni oficial ni extraoficialmente, nos ha llamado la atención acerca del particular.»

Esta, en la apariencia, es la razón legal; pero parece que en el fondo hay otra, que es la que ha dado motivo á la imposición de la multa, porque de otro modo no tendría explicación que al cabo de cinco meses de suspensión de garantías se hubiera acordado ahora el señor Pascual de la infracción cometida por nuestro colega

Es de sentir que el alcalde de una población de la importancia de Alcoy, haya estado á la altura de un monterilla de mísero pueblo, y por más que le haya escocido un suelto publicado por el HERALDO á propósito de la carretera de Callosa de Ensarriá, es impropio de un hombre de sus condiciones apelar á ciertos recursos, que deben ser armas vedadas entre personas constituidas en autoridad.

No podemos atribuir al Sr. Pascual la inspiración de semejante recurso, y solo es de lamentar que con su claro talento no haya calculado las consecuencias de una medida tan torpemente aconsejada.

¿No tiene bastante la prensa con el régimen de censura á que está sometida, para que vengan alcaldes con actos de esa naturaleza, dignos de reprobación?»

* * *

Y ahora, vaya una buena noticia para D. Severo.

Ayer tarde se recibió en Alcoy una carta de un importante hombre público, en la que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

«La opinión particular del Ministro, en el asunto de la multa impuesta al periódico de esa localidad HERALDO DE ALCOY, es que ese Alcalde ha cometido, por lo menos, una grave imprudencia.»

Sin comentarios.

* * *

Ayer quedó constituído en la secretaría del Ayuntamiento el depósito de las setenta y cinco y pesetas, importe de la multa que nos ha impuesto D. Severo Pascual y presentado también en la Alcaldía el escrito de apelación, en ambos efectos, para ante el Sr. Juez de instrucción de este partido.

Está, pues, la Justicia en el uso de la palabra.

ALCOY

Por noticias particulares que ayer recibimos de la Habana, sabemos que del 15 al 20 del actual tenía que embarcar para su repatriación el Batallón expedicionario de la Princesa número 4 que como nuestros lectores recordarán, salió de nuestra ciudad, en donde estaba de guarnición hará cerca de tres años.

En dicho Batallón regresará á la Península nuestro querido amigo y paisano el teniente D. Santiago Pérez Frau y nuestro particular amigo el capitán don Enrique Oliver.

No se sabe fijamente en que puerto será el desembarque, si bien es de presumir sea el de Valencia ó Alicante.

—En breve, según nuestras noticias, será trasladada la Administración de Correos desde las Casas Consistoriales á la calle de San José, casa esquina á la de Santa Rita.

—Próximos los días en que se depositan en los buzones de Correos infinidad de tarjetas de felicitación, se recuerda al público que el franqueo para esta clase de correspondencia, en el interior de las poblaciones, es el de 5 céntimos para las que vayan en sobres abiertos y no contengan manuscrito alguno, y 10 céntimos para las cerradas. Para la Península, un cuarto de céntimo las depositadas sin cerrar el sobre, y 14 de franqueo y 5 de guerra, como cartas ordinarias las cerradas.

Se advierten también que las tarjetas, los impresos de cualquier clase, las fotografías y todos los objetos que tienen circulación legal por Correos, pagarán como cartas, si no se presentan en forma que pueda reconocerse su contenido, y singularmente los sobres con las puntas cortadas.

Toda la correspondencia no franca ó insuficientemente franqueada, exceptuando la extranjera, es detenida en la administración de origen, la que pasa aviso á los destinatarios, por si quieren remitir los sellos que le falten, en cuyo caso únicamente se le da curso.

—Dicen de Alicante:

«Estos días se ha notado algún movimiento de embarque de vinos, proporcionando ocupación en el muelle de Levante y en los vapores á gran número de marineros y de braceros.

Es de desear que continúe el tráfico, ya que tantos beneficios produce á la clase proletaria y sobre todo á nuestros comerciantes y cosecheros.»

—El pasado domingo ingresaron en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alcoy, 5.324 pesetas por 91 imposiciones, de las cuales son nuevas 8 y se satisficieron 2.128 pesetas 25 céntimos, á solicitud de 19 imponentes, 5 de ellos por saldo.

—Por el ministerio de la Gobernacion, se ha dictado una importante Real orden, disponiendo que los mozos en cabeza de lista que después resulten cortos de talla, queden incursos en la penalidad señalada por el párrafo segundo del artículo 31 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

—En todas las farmacias y droguerías de Alcoy se halla á la venta la Emulsión Española del Dr. Trigo, fabricada con aparatos á vapor tan perfectos como los mejores del extranjero.

—Apreciando en su parte literaria y jurídica, respectivamente, el pleito entre «El niño de la bola» y «Curro Vargas», escriben en el número extraordinario de Pascuas, que ha publicado *La Ilustración Española y Americana*, unos artículos notabilísimos D. Juan Valera y don Francisco Silvela. A este aliciente hay que añadir el que ofrece el texto de dicho número, firmado por Bremón, Carlos Luis de Cuenca, Sellés, Manuel del Palacio, Kasabal y Becerro de Bengoa, y en la parte artística, los maestros Emilio Sala, Sorolla, Gonzalo Bilbao y Huertas; dibujos primorosos de Alberti y Navarrete, reproducción de un raro y curioso facsímile de un villancico del siglo XVI, las «Adoraciones», de Botticelli y Beyen, el «Regalo de la boda,» de Czachorski y «Los Chiquitines de la Casa,» de Adám. La cubierta, tirada á varias tintas, es de gran originalidad y excelente gusto.

Felicitamos á *La Ilustración Española* por este notabilísimo número, que nada tiene que envidiar á los que en esta época del año publican las ilustraciones extranjeras.

LA VIDA RELIGIOSA

Santo de hoy.—Los Santos Inocentes mártires.

Santo de mañana.—Santo Tomás Cantuariense obispo y mártir.

CHISTES ILUSTRADOS



—Pero, caballeros tan distinguidos como ustedes, pedir aguinaldo... ¡Un senador y un banquero!

—¡Qué quiere usted! La moda se impone. Vemos que todo el mundo lo pide y no queremos ser menos que los demás.

NUESTRO SERVICIO TELEGRÁFICO

INFORMACIÓN ESPECIAL DE NUESTRO CORRESPONSAL SR. PUIG

Voracidad yanqui

París.—A pesar de la benevolencia con que Inglaterra ha tratado á los Estados Unidos durante la guerra que estos han sostenido con España y de los discursos de Chamberlain, una parte de la prensa yanquí aboga por la anexión del Canadá, poniendo de manifiesto las ventajas políticas y comerciales que obtendrían los canadienses si se uniesen á la gran República americana, renunciando á la dominación británica.

La Bolsa

París.—La renta francesa se sostiene á primera hora en nuestra Bolsa.

El exterior español abre con firmeza haciéndose á 46'20; pero antes de la una pierde 35 céntimos.

D. Carlos

Madrid 27 (12-20 tarde.)

El «Correo Español» publica un telegrama de Venecia, firmado por el señor Melgar, asegurando que D. Carlos disfruta de excelente salud y que no ha estado enfermo ni un solo momento.

Los despachos de París, contienen la misma rectificación de las noticias que venían circulando en la prensa extranjera y en la española.

El Sr. Montero Rios

Madrid 27 (3 tarde.)

La indisposición del presidente del Senado carece de importancia.

Al domicilio del Sr. Montero Rios han concurrido los hombres más eminentes de todos los partidos.

El Sr. Castelar

Madrid 27 (5 tarde.)

El Sr. Castelar no ha experimentado recargo alguno febril, por mas que sigue la relativa gravedad.

Acepta facilmente las medicinas que se le prescriben y toma leche y caldo.

El Sr. Sagasta

Madrid 27 (8 noche.)

El parte dado por la Presidencia del Consejo de Ministros dice:

«El Sr. Sagasta ha pasado la tarde con relativa tranquilidad y ha dormido algunas horas.»

Los ministros de la Guerra, Gobernación, Estado y Marina han trasmitido é parte anterior á las autoridades de la Península y á los representantes de España en el extranjero.

ESPECTÁCULOS

TEATRO PRINCIPAL

Función 19.ª del 2.º abono para hoy miércoles.

Los Rancheros.—Los Africanistas.—La Guardia amarilla.

A las ocho en punto

CORREO DE MADRID

LA ENFERMEDAD
del Sr. Sagasta

MADRID 26

Durante la última madrugada se acentuó el alivio, iniciado ligeramente el día anterior.

La fiebre había quedado reducida á 37 grados y 7 décimas.

En su consecuencia, se redactó el siguiente parte, que fué expuesto á las nueve de la mañana:

«El Sr. Sagasta ha pasado la noche tranquilo y se acentúa la remisión de los síntomas iniciada el día de ayer.»

El parte no se cambió en todo el día, y cuantos acudieron al domicilio del presidente se enteraron con satisfacción del curso favorable de la enfermedad.

Entre una y una y media de la tarde pudo apreciarse un recargo en la enfermedad, que fué acentuándose hasta por la noche.

El estado del enfermo inspiraba verdadera preocupación.

Los doctores Huertas, Candela, Enriquez, Cortezo, Escolar y Pulido tuvieron una nueva consulta, próximamente á las ocho de la noche, que duró largo rato.

Apreciaron la gravedad del paciente, cuya fiebre en el momento de la consulta alcanzaba 39 grados y dos décimas.

Por acuerdo de los méd cos, el subsecretario de la Presidencia dirigió una carta al ministro de la Gobernación, transmitiéndole el parte que debía comunicar á las autoridades de provincias.

En el portal de la casa del presidente, se fijó á las nueve de la noche, el siguiente parte:

«El Sr. Sagasta ha sufrido en el día de hoy un recargo en su enfermedad, y por tanto, su estado es menos satisfactorio.»

Después de esta hora volvieron á visitarle los doctores, apreciando intensa fiebre, y según parece un nuevo brote pneumónico.

El doctor Huertas ha pasado la noche al lado del enfermo.

El Sr. Sagasta no ha tomado alimento alguno.

A las seis y media de la mañana el enfermo se halla, dentro de la gravedad, algo más tranquilo.

*
* *

Como el día anterior la fiebre del señor Sagasta ha remitido mucho esta mañana, que la ha pasado con relativa tranquilidad.

A las cuatro de la tarde continúa en el mismo estado.

La gravedad aumenta por la debilidad del pac.en*e, que no toma alimento alguno.

Santander sin periódicos

MADRID 26

Hace tres ó cuatro días que no se publican los periódicos de Santander.

He aquí el relato, que autorizados por la censura, publican varios periódicos:

«Los periódicos de Santander, sujetos como los de toda España á la previa censura, que el gobierno acordó el 16 de Julio, venían cumpliendo con la obligación impuesta de someter á la autoridad militar las pruebas antes de publicar el número.

Pero el gobernador militar de la provincia ha dictado recientemente una disposición que imposibilita en absoluto la publicación de los periódicos de la mañana.

Por esa disposición se obliga á los citados colegas á someter á las once de la noche á la censura, el número confeccionado que á la mañana siguiente debe publicarse.

Como esto inutiliza la extensa información telegráfica que reciben los diarios de Santander, y hace estériles, por consiguiente, los cuantiosos gastos que las empresas se imponen por servir al público, dichos colegas han acordado suspender la publicación; y haciendo causa común con ellos, ha tomado el mismo acuerdo toda la prensa de aquella capital, por un plausible espíritu de compañerismo.

Al acordar la suspensión de la prensa de Santander, se designó una Comisión para que inmediatamente fuera á Bilbao, con objeto de conferenciar desde allí por teléfono con los corresponsales en Madrid de los periódicos suspendidos, á fin de que éstos dieran cuenta al Gobierno de lo que sucede, seguros de que tendrá un término inmediato tan insostenible situación.

Dicha Comisión se puso de acuerdo con los corresponsales de Madrid, y entendiendo que no era necesaria aquí su presencia, comisionó á éstos, á su vez, para que realizaran las gestiones conducentes al restablecimiento de la normalidad en Santander.

Los corresponsales de los periódicos *El Cantábrico*, *La Atalaya* y la *Crónica de Santander*, Sres. Bermúdez, Rodrigo y Martín Fernández, fueron anoche á visitar al ministro de la Guerra, sin lograr su deseo de verle, por haber sufrido el general Correa una lamentable desgracia de familia.

Los corresponsales en Santander de los periódicos de Madrid han acordado no telegrafiar hasta que se publiquen los periódicos de la capital montañesa, á donde llegará dentro de pocos días el vapor que conduce los restos de Vara del Rey, Santocildes y héroe de Cascorro.

Notas políticas

MADRID 26.

La política sigue estando totalmente supeditada á la enfermedad del jefe del gobierno.

Las impaciencias de los últimos días se han calmado algún tanto, hasta ver el rumbo que toman las cosas.

Y las gentes hablan con menos apasionamientos sobre las dificultades que podrían tener las diversas soluciones que se vienen indicando.

*
* *

No es cierto que el Sr. Castelar sea partidario de una solución Gamazo.

*
* *

Ha empezado á publicarse un periódico diario, *La Reforma*, que se dice viene á defender la política de Polavieja, aunque en su primer número no haya hecho una declaración terminante en tal sentido.

*
* *

El Sr. Dolz, individuo del ministerio cubano, ha embarcado en la Habana con rumbo á Cádiz. Dícese que se establecerá en Madrid.

*
* *

El general Blanco prestará declaración mañana en la causa por la rendición de Santiago de Cuba.

*
* *

Laméntase *La Reforma* de la lentitud con que se sigue en el Consejo Supremo de Guerra y Marina los procesos relativos á la rendicion del arsenal de Cavite y el combate naval de Santiago de Cuba, atribuyéndola á determinados formalismos que más entorpecen que facilitan la acción de la justicia.

Respecto al último de los dos procesos mencionados, ó sea al que se instruye con motivo de la destrucción de la escuadra de Cervera, *La Reforma* publica una noticia muy interesante:

«En el proceso relativo á la rendición de Santiago de Cuba, dícese que el general Pando ha hecho apreciaciones graves y aportado datos que traen muy preocupado al general que desempeña las funciones de consejero instructor.»

*
* *

El ministro de Ultramar ha recibido un telegrama del general Jiménez Castellanos haciendo una consulta de interés.

Próximo el día en que ha de ser abandonada la isla de Cuba, resuelto el Gobierno americano á ocupar la Habana el día 1 de Enero y deb.endo evacuarse para entonces el territorio embarcándose el general encargado del Gobierno, pregunta éste al ministro en qué forma van á quedar representados los intereses españoles de la gran Antilla.

Esta es una cuestión de gobierno, y en su virtud el Sr. Romero Girón la someterá al Consejo de ministros.

Castelar con pulmonía

MADRID 26

Don Emilio Castelar se halla también enfermo.

Anteayer se le declaró un fuerte catarro y según las últimas noticias la indisposición ha degenerado en pulmonía.

La enfermedad no ofrece hasta ahora síntomas alarmantes, pero el doctor Huertas, que le asiste, teme alguna complicación grave por el delicado estado del enfermo.

Alemania
Y LOS ESTADOS UNIDOS

París 25.—Según las noticias que publican los periódicos alemanes, el Gobierno de Washington, aunque dispuesto á favorecer, ó por lo menos no perjudicar, al comercio germánico en las nuevas colonias arrebatadas á España, parece resuelto á dificultar la importación en los Estados Unidos de algunas mercancías de procedencia alemana, como represalias de los recargos impuestos en el imperio alemán á las carnes procedentes de la gran República.

Añaden que los yankees quieren aplicar el siguiente principio arancelario: «A quien ponga obstáculos á nuestra exportación, se los crearemos á su exportación.»—*Fabra*.

D. Carlos grave

Havas á "El Liberal,,

París 25.—El *Memorial Diplomatique* dice que D. Carlos se halla gravemente enfermo.

La afección que padece es una bronquitis, complicada con el asma, que sufre desde hace algún tiempo

El pretendiente se ha visto precisado á guardar cama

El estado del enfermo inspira mucho cuidado.

Huelga en París

Los dependientes de ultramarinos se han declarado en huelga en París

Es decir que el paro ha sido decretado por el Sindicato, pero en realidad la huelga no ha tomado hasta ahora más que muy reducidas proporciones.

Después de celebrar varias reuniones en la Bolsa del Trabajo para ponerse de acuerdo, los dependientes redactaron y aprobaron un programa y todos los dueños de tienda recibieron una circular, en la que se exponía las siguientes reclamaciones:

1.° Limitar á doce horas el día de trabajo (comprendiendo una hora para cada comida), sin horas extraordinarias, salvo las vísperas de Navidad y Año Nuevo.

2.° Los domingos y días de fiesta quedará la dependencia en libertad al medio día, excepto los días de Año Nuevo, Pascuas Navidad en los cuales se trabajaría hasta las se s de la tarde.

Dos días completos de descanso al mes Estos dos días deberán ser pagados.

Proponen también un día de huelga al año para todos, amos y dependientes.

En el art. 3.° se establece que el Sindicato deberá ser reconocido por único intermediario para la colocación del personal, teniendo en cuenta que este servicio lo prestará gratuitamente, lo mismo á los amos que á los dependientes.

4.° Supresión completa y absoluta de las multas en las casas en que se imponen.

Otras cuestiones agregan, solicitarán nuestra mutua atención, y esperamos que tendréis á bien facilitarnos los medios de estudiarlas de común acuerdo, á un de dar solución á las siguientes:

1.° Reglamentación del aprendizaje.

2.° Supresión de alojamiento y de la manutención en casa de los patronos.

3.° Fijar un salario minimun normal y mensual.

En esta circular, que firmaba el Consejo Sindical, se decía, además, que los delegados de los dependientes se ponían á disposición de los patronos hasta el 15 del corriente para dar todas cuantas explicaciones creyesen estos últimos necesarias.

Los dueños de tienda recibieron con esta circular una fórmula de adhesión que debía devolver al Sindicato después de firmarla. Habiendo espirado el plazo fijado por los dependientes, reuniéronse estos en gran número en la Bolsa del Trabajo, donde se celebró la Asamblea general.

Los oradores que tomaron parte en la discusión hablaron de «lo inútiles que habían sido las reclamaciones dirigidas á los patronos; del exceso del trabajo impuesto á los dependientes que en la mayor parte de las casas trabajan desde las siete de la mañana hasta las diez ó las once de la noche; de las malas condiciones de la comida y de los dormitorios situados en habitaciones que carecen de aire». Todos manifestaron que tal situación no podía prolongarse, y que era preciso apelar á un procedimiento más enérgico, puesto que la conciliación no daba ningún resultado.

Estas manifestaciones fueron coreadas con gritos de ¡Viva la huelga! Y la huelga fué proclamada en medio del mayor entusiasmo.

Ya hemos visto cómo empieza; veremos cómo acaba.

Noticias

MADRID 26

El señor marqués de la Vega de Armijo se encuentra restablecido de la indisposición que ha sufrido en estos últimos días.

En el presente año económico la fábrica de Oviedo ha de construir 25.000 fusiles y 60.000 carabinas sistema Maüser español.

En atención al progreso de esta industria se ha fijado el precio de cada arma en 65 pesetas, que junto con ocho, valor del cuchillo bayoneta que se fabrica en Toledo, dan un coste total de 73 pesetas.

La bondad del arma compite con las mejores de producción extranjera.

Vigo 25.—Noticiosa la Guardia civil de que en Las Traviesas existía una fábrica de moneda falsa, el capitán Sr. Millán, con cuatro guardias y el alcalde pedáneo, procedió al registro de una casa, en la que se hallaron en varios sitios monedas por valor de 191 pe etas.

También se encontraron útiles que se suponen destinados á la falsificación.

El matrimonio que habitaba la casa ha sido conducido á la cárcel.

Además se ha detenido en una taberna á tres personas que se supone complicadas en el asunto.

Los productos obtenidos en el bazar que la señora condesa de Casa Valencia abrió en Londres para socorrer á los heridos y á viudas y huérfanos de los muertos en las últimas guerras, han ascendido á 40.000 pesetas, que ha puesto á disposición de la reina, como lo hizo con las 66.000 que produjo la suscrición que con el mismo objeto inició en la capital de Inglaterra.

Con auxilio de la grúa flotante de 80 toneladas, fué embarcada el martes en Barcelona á bordo del vapor correo *Cataluña* una grandiosa caja conteniendo un tren completo de iluminación destinado á la comandancia de ingenieros de Palma de Mallorca y adquirido en Amberes.

El citado tren servirá para iluminar las fortificaciones levantadas en la bahía de aquella plaza.

El jefe de la Guardia civil de Zaragoza ha dado cuenta al capitán general de haberse comprobado el hecho de haber sido robados varios carreteros por una cuadrilla de ladrones en el camino de Valmadrid.

Días pasados salieron de Miranda á hacer ejercicio de fuego los quintos del regimiento de la Lealtad.

El corneta, que tenía la misión de meterse en un hoyo inmediato al blanco, no se bajó á tiempo y recibió un balazo en el vientre.

En estado gravísimo fué trasladado al hospital.

En Yecla ha sido capturado el día 22 Eduardo López Requena, un *pobre señor* escapado del presidio de Melilla, que perteneció á la célebre guerrilla del capitán Ariza, y que todavía, después de haberle comprendido la mar de indultos, tenía que cumplir una condena de dieciséis años y estaba reclamado por varios juzgados de instrucción.

El Sr. López Requena, haciendo honor á su brillante hoja penal, no se entregó sin antes sostener una verdadera batalla con los guardias José Lorenzo Castaño y José Carpena García, que son los que han prestado este importante servicio.

Los vinos y el arancel francés

MADRID 26

Ya dijimos que el proyecto modificando las tarifas de Aduanas sobre los vinos había sido aprobado en la Cámara francesa por 477 votos contra 55.

El proteccionismo exagerado de los vinicultores franceses ha triunfado, y los derechos son casi prohibitivos para los vinos de poca graduación.

Como el conocimiento de la reforma arancelaria votada en las Cámaras francesas tiene gran interés para los cosecheros españoles, publicamos á continuación la parte dispositiva del proyecto de ley que fué aprobado en la Cámara de diputados y que encontramos en la prensa francesa.

Dice así:

«Artículo único Los números 171, 85 y 173 duplicado del cuadro A, anexo á la ley de 11 de Enero de 1892, son modificados de la manera que sigue:

Los vinos que provengan exclusivamente de la fermentación de la uva fresca, pagan 25 francos por hectolitro, tarifa general, y 12 francos por hecto itro, tarifa mínima, para los vinos de 12 grados y menos. Para los vinos de más de 12 grados el derecho es de 25 francos, tarifa general para los 12 primeros grados, aumentando por cada grado en más, de una tasa de Aduanas igual al montante del derecho de consumo sobre el alcohol (que es un franco 56 céntimos).

En la tarifa mínima, para los vinos de más de 12 grados los mismos derechos de 12 franco para los 12 primeros grados, aumentando por un grado ó fracción de grado en más, de una tasa de Aduanas igual al montante de derecho de consumo sobre el alcohol.

Para los vinos que tengan de 12 á 15 grados, cada décima de grado paga una tasa de aduanas igual á la décima de la tasa de consumo sobre el alcohol.

Para los vinos que tengan más de 15 grados, toda fracción de grado entraña la percepción ó pago del derecho afecto al grado superior.

Para las uvas de vendimia, los orujos de uva los mostos de vendimia hasta 12 grados Beaumé en pipas ó envase cualquiera, los derechos serán de 25 francos por cada cien kilogramos, tarifa general, y de 12 francos, tarifa mínima.

Los mostos de vendimia de m s de 12 grados Beaumé h sta 20 grados nueve décimas, son sometidos al régimen de las confituras, al de los azúcares ó al de la miel.

Para los vinos de pasas demás y bebidas no denominadas en la tarifa general, por cada grado y cada hectolitro el derecho será igual á la tasa de consum [illegible] alcohol, sin que en ningun caso el derecho percibido pueda ser inferior á 30 francos por hectolitro de líquido.

En la tarifa mínima el derecho para esos vinos será igual á la tasa de consumo del alcohol, sin que en ningún caso el derecho percibido pueda ser inferior á 15 francos por hectolitro de líquido.»

El Tratado de paz

El *Morning Post*, de Londres, ha publicado íntegro el Tratado de paz entre España y los Estados Unidos; documento que le ha remitido su corresponsal en Madrid, lo cual acusa una infidelidad ó una imprudencia, después del acuerdo que adoptaron los negociadores para reservar el texto.

Dice así:

Artículo 1.° España renuncia á todo derecho de soberanía y dominio sobre Cuba.

Considerando que cuando España evacúe dicha isla la ocuparán los Estados Unidos, oblíganse éstos, mientras continúe la ocupación, á hacer frente á los deberes que el derecho internacional impone para la protección de las vidas y propiedades.

Art. 2.° España cede á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico, las demás que conserva bajo su soberanía en las Indias Occidentales y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas ó Ladronas.

Art. 3.° España cede á los Estados Unidos el archipiélago conocido por el nombre de islas Filipinas, y que comprende todas las islas situadas entre las líneas que tienen los siguientes puntos de partida y término:

Va una línea de Occidente á Oriente, cerca del paralelo vigésimosegundo de latitud Norte, cruzando el centro del canal navegable de Bachi, desde el grado 118 al 127 de longitud oriental de Greenwich.

Otra deede el 127 grado de longitud del meridiano Oeste de Greenwich al paralelo 4°45' de latitud Norte; sigue otra en el paralelo de los 4°45' hasta su intersección con el meridiano de longitud 119°35' Este de Greenwich.

Parte otra de este último punto al paralelo de latitud 7°40' Norte; sigue luego hasta la intersección con el grado 116 del meridiano de longitud Este de Greenwich; trázase otra línea hasta la intersección del grado 10 del paralelo latitud Norte con el grado 118 del meridiano de longitud Este de Greenwich; cierra el marco de la zona comprendida en la cesión, la línea que va desde el grado 118 antes indicado, hasta el punto de partida de la primera línea d. las indicadas en esta cláusula.

Los Estados Unidos pagarán á España la suma de 20 millones de dollars dentro de los tres meses siguientes al cambio de ratificación de este Tratado.

Art. 4.° Los Estados Unidos durante el período de diez años, contados desde el cambio de ratificaciones del presente Tratado, admitirán en los puertos de las islas Filipinas á los buques y mercancías españolas en las mismas condiciones que á los buques y mercancías de los Estados Unidos.

Art. 5.° Los Estados Unidos en cuanto se firme el presente Tratado, comenzará á transportar á España á sus expensas á los soldados españoles que se constituyeron en prisioneros de guerra de las fuerzas americanas por la toma de Manila; á esos soldados se les devolverán sus armas.

España, al verificarse el cambio de ratificaciones del presente Tratado, procederá á evacuar las islas Filipinas, lo propio que la de Guam, en condiciones similares á l s acordadas por las Comisiones que concertaron la evacuación de Puerto Rico y las demás Antillas, y en conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de 12 de Agosto el cual continúa en vigor hasta que sus estipulaciones hayan sido cumplidas ó realizadas.

Ambos Gobiernos fijarán el período en qae deben oompletarse la evacuación de las islas Filipinas y de la de Guam.

Las banderas y estandartes, los buques de guerra no apresados en combat , las armas pequeñas, los cañones de cualquier calibre con carruajes y accesorios, pólvoras, municiones, provisiones, materiales y efectos de todo género que posean las fuerzas españolas de mar y tierra en Filipinas y Gua , seguirán siendo propiedad de España. Las piezas de altos calibres que no son de campo y se hallan montadas en fortificaciones interiores ó de costas, subsistirán en su actual posición durante los seis meses posteriores á las ratificaciones del tratado, adquiriendo dicho material durante el citado período los Estados Unidos, si los Gobiernos contratantes llegan sobre el particular á un voluntario y satisfactorio acuerdo.

Art. 6.° En cuanto se firme el presente Tratado, España otorgará libertad á todos los prisioneros de guerra y á todas las personas presas ó detenidas por causas políticas relacionadas con las insurrecciones de Cuba y Filipinas, y la guerra con los Estados Unidos.

Recíprocamente los Estados Unidos dejarán en libertad á todos los prisioneros de

guerra apresados por las fuerzas americanas, y negociarán la libertad de todos los prisioneros españoles que se hallan en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.

El Gobierno de los Estados Unidos transportará á sus expensas á España y el de España transportará á su costa á los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, según los casos, á los prisioneros y detenidos que respectivamente se obligan á libertar en virtud de este artículo.

Art. 7.° España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente tratado, á toda reclamación nacional ó individual de indemnizaciones de todo género, que cada Gobierno pudiera producir contra el otro, ó producir sus súbditos ó ciudadanos contra el otro Gobierno por hechos que hayan tenido lugar desde el principio de la última insurrección de Cuba hasta el momento de las ratificaciones del presente tratado; también renuncian á toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.

Los Estados Unidos juzgarán y decidirán de las reclamaciones de sus nacionales contra España.

Art. 8.° En cumplimiento de lo establecido en los tres primeros artículos, España abandona en Cuba y cede en Puerto Rico, demás islas de las Indias Occidentales, isla de Guam y Archipiélago filipino, todos los edificios, fortalezas, barracas, establecimientos, caminos públicos, y en suma, todo cuanto por costumbre ó derecho sea de dominio público y dependiera de la soberanía de la Corona de España.

Aunque innecesario, se declara que el abandono y cesión indicados en ninguna manera lesionará la propiedad y derecho, atribuidos por costumbre ó ley á los pacíficos poseedores de bienes de todo género en las provincias, ciudades, establecimientos públicos y privados, Corporaciones civiles ó eclesiásticas ó de cualquier otra entidad colectiva que jurídicamente haya tenido personalidad para adquirir bienes ó derechos en los territorios cedidos ó abandonados, y lo propio los derechos y propiedades de individuos, sea cual fuere su nacionalidad.

El abandono ó cesión indicados afecta á la entrega de todos los documentos referentes exclusivamente á las dichas soberanías, renunciadas ó cedidas, y que se encuentren depositados ó guardados en archivos de la Península.

Cuando los documentos existentes en archivos de la Península se refieran sólo en parte á la dicha soberanía, bastará con que España remita copia de los extremos que afecten á dicha soberanía.

Por reciprocidad, España se reserva igual derecho respecto de los documentos existentes en los archivos de las islas mencionadas.

En los citados abandono y cesión se comprenden también los derechos de la Corona de España y sus autoridades sobre los archivos y registros oficiales, tanto administrativos como judiciales, que afecten á los derechos y propiedades de los habitantes de dichas islas.

Estos archivos y registros se conservarán cuidadosamente, y los individuos, sin excepción alguna, obtendrán, con arreglo á las leyes, copias autorizadas de los contratos, testamentos y cuantos documentos formen parte de los protocolos notariales, ó en los archivos judiciales y administrativos, ora se encuentren esos documentos oficiales en España ó en las islas tantas veces citadas.

Art. 9.° Los súbditos españoles naturales de la Península residentes en territorios cuya soberanía abandona ó cede España, pueden permanecer ó abandonar esos territorios, manteniendo en ambos casos íntegros sus derechos de propiedad, incluso los de vender ó disponer de las fincas ó de sus productos; asimismo tendrán derecho á ejercer sus industrias, oficios ó profesiones, sometiéndose á las leyes que se apliquen á los demás extranjeros.

Si quieren permanecer en sus territorios, conservando su nacionalidad española, tendrán que inscribirse en el registro oficial declarando su propósito de seguir siendo españoles y dentro del primer año siguiente á la ratificación de este tratado: si no suscriben dicha declaración dentro de tal plazo, se considerarán como nacionales del territorio en que residan.

El Congreso de los Estados Unidos determinará oportunamente acerca de los derechos civiles y estatutos políticos de los indígenas que habiten los territorios que les son cedidos.

Art. 10. Queda garantido á los habitantes de los territorios que cede ó abandona España el libre ejercicio de su religión.

Art. 11. Los españoles residentes en los territorios objeto de este tratado, quedarán sometidos á la jurisdicción civil y criminal de los tribunales del país en que habiten, dentro del derecho que regule su competencia, compareciendo ante ellos de la misma manera y utilizando los propios procedimientos establecidos para los ciudadanos del país que habiten.

Art. 12. Los procedimientos judiciales pendientes se decidirán con arreglo á las siguientes prescripciones:

Primero. Las sentencias pronunciadas contra las cuales no quepa ya recurso en el derecho español, se ejecutarán por las autoridades competentes del territorio.

Segundo. Los pleitos civiles continuarán su curso ante el tribunal donde se encuentren ó el que lo reemplace.

Tercero. Las acciones criminales pendientes de resolución del Tribunal Supremo de España contra ciudadanos residentes en el territorio cedido ó abandonado, continuarán bajo la jurisdicción del Tribunal Supremo español, pero la ejecución de la sentencia quedará encomendada á la autoridad del territorio.

Art. 13. Los derechos de propiedad literaria, artística ó industrial adquiridos por los territorios objeto del tratado hasta la fecha de las ratificaciones del mismo seguirán siendo respetados.

Las obras españolas literarias, científicas y artísticas que no ofrezca peligro para el orden público, entrarán libres de todo derecho y tributo durante diez años, contados durante el cambio de ratificaciones del tratado.

Art. 14. España puede establecer agentes consulares en los territorios objeto de este tratado.

Art. 15. Los Gobiernos de ambos países concederán recíprocamente durante diez años á los buques mercantes el mismo trato respecto de todos los derechos de puertos, almacenaje, tonelaje, etc., que concede á sus propios barcos mercantes no empleados en el comercio de costas.

Este artículo puede ser denunciado por ambos Gobiernos con sólo avisar uno al otro con seis meses de atelación.

Art. 16. Queda entendido que las obligaciones que respecto de Cuba aceptan los Estados Unidos en este tratado se limitan al plazo de ocupación de la isla, aun cuando se obligan á aconsejar al gobierno que oportunamente se establezca que acepte las propias obligaciones.

Art. 17. El presente tratado se ratificará por S. M. la reina regente de España y por el presidente de los Estados Unidos, con el consentimiento y la aprobación del Senado.

Las ratificaciones se cambiarán en Washington dentro del período de seis meses, á partir de esta fecha ó antes si es posible.

En testimonio de lo pactado y escrito, los respectivos plenipotenciarios signan y sellan este tratado.

Hecho por duplicado en París el día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

La inmunidad parlamentaria

La *Gaceta* publica la siguiente importante circular de la fiscalía del Tribunal Supremo.

«Evacuados por la Sala de Gobierno de este Tribunal Supremo y por el Consejo de Estado los informes relativos á la inviolabilidad é inmunidad parlamentaria; S. M. la Reina (que Dios guarde) Regente del reino, en nombre de su augusto hijo, en Real orden refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros con la fecha 14 del actual é inserta en la *Gaceta* del 15, ha dictado las resoluciones que ha estimado procedentes, disponiendo que sean comunicadas á esta fiscalía; y en su virtud, por Real orden expedida en 16 siguiente, el excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha servido ordenarme que me dirija á los funcionarios del Ministerio fiscal para comunicarles las oportunas instrucciones.

Dispone la resolución primera de la citada Real orden de la Presidencia del Consejo de ministros, que los «Senadores y diputados á Cortes pueden ser procesados y arrestados por actos ajenos al desempeño de su cargo, si son hallados *in fraganti*, ó cuando por virtud de la régia prerrogativa no estuvieren reunidas las Cortes, dando cuenta en todo caso al Parlamento para su conocimiento y resolución.»

Inspirado, pues, en esta doctrina, y respetando la independencia de los Tribunales, los funcionarios del ministerio público han de procurar su observancia con el mayor esmero, preparando los recursos legales procedentes contra las resoluciones contrarias á ello, y dando cuenta con toda diligencia á esta fiscalía del cumplimiento de la circular y de los casos que se presenten en lo sucesivo y á los que pueda y deba aplicarse la resolución dictada por la Presidencia del Consejo de ministros, cuidando, muy especialmente, de consultar á esta superioridad cualquier aspecto ó punto de vista de dudoso alcance que pudiera ofrecer en la práctica tan importante y delicada cuestión.

Sírvase V. S. acusar recibo de la presente circular, manifestándome al propio tiempo quedar enterado.»

Marina italiana

París 25.—Los italianos se preocupan seriamente en la cuestión referente al fomento de la marina militar.

El sistema seguido hasta ahora de construir buques con gran lentitud, introduciendo en ellos modificaciones según los progresos técnicos, sistema que se ha seguido en España y en otros países, se considera ya inadmisible, proponiéndose la adopción del sistema inglés, que consiste en construir rápidamente los barcos, según un plan fijo.

Existen además en Italia siete arsenales del Estado ó de particulares, y se trata de reducir el número, ó por lo menos, de subdividir los trabajos, disponiéndose que los arsenales particulares se limiten á la construcción de las maquinarias y los del Estado á los cascos de los barcos.—*Fabra*.

Congreso catalán

Barcelona 24.—Los organizadores del Congreso popular catalán, han publicado una conclusión que contiene las conclusiones siguientes:

1.ª Convócase al pueblo y á las Asociaciones y Corporaciones de Cataluña legalmente constituidas para el Congreso que se ha de celebrar en Barcelona á primeros de 1899. Podrán también tomar parte en las deliberaciones los representantes generales de los oficios establecidos en Barcelona.

2.ª La representación debe ser singular, pudiendo nombrarse suplentes.

3.ª En el primer Congreso se propondrán, discutirán y aprobarán cuantas conclusiones se estimen convenientes á la prosperidad de Cataluña, pudiéndose en él también nombrar una Comisión permanente que pudiera considerarse con otras regionales para una acción común, hasta transformarse en ley conclusiones adoptadas.

4.ª El uso del habla castellana no prejuzga cómo deben expresarse los congresistas.

5.ª No se admitirán en las representaciones individuos que desempeñen ó hayan desempeñado reelección popular ó nombramiento oficial ó que tengan alguna condecoración nobiliaria.

La higiene en el transporte de ganados

Existe la mala costumbre en todas las Compañías de ferrocarriles españoles, de prescindir en absoluto de los preceptos de la higiene, no solo en cuanto afecta al viajero, sino también á la mercancía, y muy especialmente en lo que se refiere al transporte de ganados.

Este lamentable abandono que hay en nuestro país en todo lo que se relaciona con la salud pública, es causa de contagio de una porción de enfermedades, y, en este caso, también de pérdidas para el industrial que se dedica á tal clase de negocios, pues diariamente en las estaciones se inutilizan reses, que son llevadas al quemadero por no reunir las necesarias condiciones.

Si el Cuerpo de revisores veterinarios tuviera la debida organización y se ejerciera esta inspección con más detenimiento, aun sería mucho mayor el número de reses que habría de inutilizarse todos los días.

Los vagones destinados al transporte de ganados—por falta de limpieza y desinfección—son lugares muy propensos al contagio de enfermedades, lo cual podría evitarse, ó por lo menos reducirse mucho, obligando á las empresas á que tomasen las debidas precauciones, desinfectando todos los vagones que han conducido ganado, á fin de que al hacerse nuevos embarques estén los coches desinfectados, limpios y aireados, por consiguiente sin gérmenes infecciosos que puedan reproducirse y propagar enfermedades á otros ganados.

Hoy sucede que los trenes llegan á las estaciones de destino, se desocupan los vagones, y lo único que se hace es un ligero barrido por los mozos encargados de la limpieza. Tal proceder no puede ni debe continuar hoy que la ciencia dispone de poderosos medios profilácticos.

Y ya que la contrucción de los vagones destinados á este objecto deja que desear, sería muy conveniente someterlos, como decimos á una escrupulosa desinfección.

No es cuestión al parecer tan sencilla desinfectar los vagones destinados al transporte de ganados: si la desinfección ha de ser verdaderamente eficaz, pero tampoco ofrece serias dificultades.

El problema es complicado, por cuanto las paredes de los vagones suelen estar manchadas de materias vistosas adherentes, difíciles de separar y que retienen los microorganismos de transmisión de enfermedades, que son précisamente los que hay que destruir.

Esta desinfección debe de ser eficaz, práctica, rápida, económica y sin inconveniente de deterioro para el material sometido á tal operación.

Sólo el empleo del agua caliente y lo mismo el vapor de agua son ineficaces, y no pueden emplearse tampoco los agentes químicos que de ordinario se usan, por ser unos venenosos y estar expuesto á que quede en cantidad que pueda ejercer acción sobre los animales, y otros ofrecer peligro de deterioro en el material ferroviario.

Estas dificultades pueden vencerse con el empleo de una pequeña máquina de desinfección compuesta de tres elementos esenciales que son: una ligera caldera de vapor de vaporización rápida, un depósito con una solución antiséptica y una lanza especial colocada al extremo de un tubo de goma, de manera que permita proyectar la solución antiséptica en mezcla contínua en el agua hirviendo sobre todas las paredes objeto de limpieza y de desinfección. Es decir, un aparato de proyección por medio del vapor que permite hacer cuatro operaciones simultáneas.

Va montado sobre un carrito muy ligero de cuatro ruedas para que dos hombres puedan manejarlo fácilmente, calculándose en un cuarto de hora el tiempo necesario para desinfectar un vagón, y en cuatro kilogramos por hora el gasto de combustible.

Además del empleo de esta máquina de proyección de líquidos antisépticos simultánea con el vapor de agua, se deben practicar algunas otras operaciones, tales como un lavado prévio, y superficial con agua fría, airear después los vagones, etc., operaciones propias de la desinfección, que todas deben ser ejecutadas por personas instruidas al efecto y bajo dirección técnica.

Ricardo de la Puerta y Escolar

Lo que trae Blanco

El general Blanco es portador de una letra por valor de 343.727 pesetas contra los señores F. Palomar y Compañía, de esta corte, como producto líquido despues de deducir el impuesto del giro, de los donativos hechos por las empresas de ferrocarriles de la isla de Cuba en favor de la armada nacional española.

De dicha suma se hizo cargo el referido General á ruego de los donantes, y en breve hará entrega de ella al Presidente de la Junta de la suscripción nacional para fomentar nuestra Marina de guerra.

También trae otra letra contra el Banco de España por valor de 42 553 pesetas, para distribuir por Partes iguales entre los herederos de los 7 individuos de tropa que acontinuación se expresan, los cuales fallecieron á consecuencia del choque de trenes ocurrido en Güines el 23 de Octubre de 1896, por donativo que hizo en favor de los mismos la compañía de ferrocarriles Unidos de la Habana:

Batallón Cazadores de Puerto Rico

Cabo Luis Encinas Méndez.

Soldados Gregorio Ruiz Vals, Domingo Martín Gutiérrez, Francisco Gregorio Poch y Manuel Díaz León.

Regimiento Caballería de Borbón

Soldados Rafael Campos de la Fuente y Manuel González de la Fuente.

La expresada suma será puesta á disposición del señor ministro de la Guerra, con el fin de que llegue á poder de los interesados.

Es, asimismo, portador el general Blanco, para entregarla en donde el Gobierno disponga, de una vajilla de plata, de gran valor, que, procedente de la capitanía general de Santo Domingo, se conservaba en la Habana.

Dos meses antes de su regreso envió al ministerio de la Guerra la galería de retratos, en número de 38 de todos los generales que desde principios de sigio pasado habían ejercido el mando superior de la isla de Cuba. Por cierto que, según hemos sabido entre los mencionados retratos no figura el del general Weyler.

Esto es debido, según parece, á que siguienda antigua costumbre, el Ayuntamiento de la Habana sufragaba los gastos; pero cuando se trató de hacer el retrato de dicho general se negó á pagar su importe, y por eso el suyo es el que falta.

La conferencia antianarquista

La conferencia internacional reunida en Roma para adoptar medidas contra la propaganda anarquista ha dado por terminadas sus tareas.

No todos los delegados han firmado el protocolo final, pues los ingleses se han abstenido de firmar el documento por razones de política interior.

Se cree que tampoco han firmado los representantes de algún otro Estado.

De los Estados Unidos

El crucero "Bennington,,

Washington 24.—El gobierno americano ha dado orden al crucero *Bennington* que tome inmediatamente posesión de la isla de las Marianas, cedida á los Estados Unidos por España en virtud del tratado de paz firmado en París.

El *Bennington* es el crucero que estuvo ancado en la bahía de Huelva representando á los Estados Unidos en las fiestas del cuarto centenario de Colón.

Los comisionados

Washington 25.—Los delegados americanos de la Comisión de la paz han llegado á esta capital.

El tratado de paz ha sido entregado al presidente Mac Kinley.

No se sabe aún fijamente cuando será sometido dicho documento á la ratificación del Senado.

Se considera segura la ratificación del mismo por la alta Camara.

Una estación en Marianas

Londres 25.—A juzgar por las noticias que se reciben de Washington, el Gobierno americano tiene el propósito de mantener constantemente una estación naval en la isla de Guam (Marianas), para proteger el comercio americano en aquel Archipiélago.—*Fabra*.

Varias noticias

En día próximo el presidente Mac Kinley nombrará una comisión mixta de hombres civiles y militares, encargada de negociar con los insurrectos tagalos y bisayos y de aconsejar al gobernador general yankee del Archipiélago.

En el Consejo de ministros celebrado hace días se discutieron las líneas generales de la política yankee en Filipinas.

Consisten éstas en emplear para la administración el mayor número de indígenas posible; respetar la organización municipal y judicial existentes; guarnecer Manila é Ilo Ilo con tropas americanas, y constituir un cuerpo indígena de 20.000 hombres mandados por oficiales americanos.

En cuanto á Aguinaldo y demás cabecillas filipinos importantes, se les ofrecerán puestos muy retribuídos, y si no los aceptan y siguen perturbando, se les fusilará para escarmiento de revoltosos.

Tambiénse habló en Consejo de la fecha en que habrán de restablecer por completo las relaciones diplomáticas con España.

Hasta que el tratado se ratifique, es decir, hasta Marzo ó Abril próximos, no nombrará ministros plenipotenciarios.

Para entonces querría Mac Kinley convencer á Woodford, que se resiste á volver á España, y España, y expresará el deseo de que el Sr. Polo de Bernabé, como persona grata, vuelva á su vez á Washington.

En los primeros días de Enero, puesto que las sesiones del Congreso no se reanudarán hasta el 4, se discutirá el dictamen de la comisión militar sobre el aumento de las tropas regulares.

Los demócratas presentarán una enmienda proponiendo que el ejército permanente se contenga en la cifra anterior á la guerra, pero autorizando al presidente para que, si las circunstancias lo exigen, pueda con carácter transitorio alistar 50.000 hombres destinados á las nuevas colonias yankees.

En el último Consejo de ministros se acordó licenciar en breve 50.000 voluntarios, entre ellos los de Filipinas, pues el resultado de esta recluta ha sido deplorable.

Varios periódicos yankees discuten estos dias acerca de si los Estados Unidos deben ejercer presión sobre los cubanos para que reconozcan parte de la deuda, como piden los tenedores de esos títulos; pero la mayoria se inclina á que no se ejerza tal presión.

ANUNCIOS

Tomando una cucharada de las de café, al día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito.

LA SALUD Á DOMICILIO--LA MARGARITA EN LOECHES

Como purgante, á las dos horas deja libre al paciente. El agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Antibiliosa, antiescrofulosa, artiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE.—Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene LA SALUD A DOMICILIO.—Premiada
siempre la primera con diplomas, grandes medallas de oro y distinciones.
Depósito central: Jardines. 15, bajos Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que no irritan, y es porque carecen de fuerza: la
de LA MARGARITA se adapta á TODOS los estómagos, no IRRITA, y mezclándola con agua resulta aún MUY superior á las similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus
condiciones terapéuticas tampoco.—Hecho el análisis por Mr. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de Paris, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento
practicado durante seis meses por el reputado médico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOE-
CHES, es entre todas las conocidas y que se auncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganoso, agentes
medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares y es tal la proporción y combinación en que se ha-
llan sus componentes, que las constituyen en un especifico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y
demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales de todas partes.
SU GRAN CAUDAL DE AGUA, de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Julio al 15 de Setiembre. Pedir prospectos y hojas clínicas que se
entregan gratis, Madrid, Jardines, 15, bajos.—Es tal su aceptación por sus grandes resultados terapéuticos, que en el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

ELIXIR DE GUAYACOL DEL DR. TORRENS

PRIMER PREPARADO DE GUAYACOL EN FORMA DE ELIXIR

Medicamento heróico para la curación de la **TISIS PULMONAR.** De resultados seguros para combatir las **Toses pertinaces, enfermedades del pecho, catarros de los bronquios, resfriados antiguos, etc.**— Muy útil en la **convalecencia de la pulmonía.**—En la inmensa mayoría de casos basta consumir solo UNO Ó DOS frascos para alcanzar la **COMPLETA CURACION.**

Los resultados son todavía mucho más rápidos si se emplea este preparado para la curación de un SIMPLE RESFRIADO Ó CATARRO.

«El Elixir de Guayacol del Dr. Torrens,» vistas numerosas decepciones de planes terapéuticos racionalmente dirigidos á combatir la *tuberculosis pulmonar crónica*, ha sido especialmente el objeto de mis observaciones, sorprendiéndome con inusitada satisfacción los rápidos y poderosísimos efectos favorables que con su empleo obtuve.—Dr. J. Luís Vidal.

«El Elixir de Guayacol Torrens,» debido á su preparación especial, es el mejor remedio de la tuberculosis, pues sin duda alguna, aminora los padecimientos de los tísicos y detiene la marcha del proceso tuberculoso.»—Dres. Valls, Gozalbez, Espinós, Vidal y Llobregat.

«El Elixir de Guayacol Torrens » al contrario de lo que sucede con los demás balsámicos, descongestiona rápidamente el parenquima pulmonar y por ello es útil, no sólo en las pulmonías, sino en todas las bronquitis y hasta en las hiperemias del pulmón.—Dr. Valls.

«El Elixir de Guayacol Torrens,» es la mejor preparación conocida para combatir con exito las afecciones del aparato respiratorio.—Dr. Quilis.

«El Elixir de Guayacol del Dr. Torrens,» es un preparado utilísimo en las afecciones de las vías respiratorias, y que vale la pena sea conocido de los médicos, pues puede reportarles grandes beneficios.— Dr. Luis Valls.

El éxito alcanzado con el «Elixir de Guayacol Torrens,» ha sido tan satisfactorio, que no he dudado un momento en hacerlo público y manifestárselo al Doctor Torrens.—Emilio Gozalbes, licenciado en medicina y cirujía.

Llamo la atención de los médicos y enfermos sobre la utilidad indiscutible del «Elixir de Guayacol Torrens,» en la tuberculosis, pues llena mejor la indicación morbosa que otro medicamento antiséptico pulmonar.—Francisco A. Llobregát, licenciado en medicina y cirujía.

He usado en varios casos el «Elixir de Guayacol Torrens,» en dos de ellos en unión de otros compañeros de consulta, y siempre he obtenido brillantes resultados.—Dr. Tomás Babiera.

He obtenido muy buenos resultados en cuantos casos he empleado el «Elixir de Guayacol Torrens,» no sólo en el curso de las afecciones agudas y crónicas de las vías respiratorias, sino en la convalecencia de las mismas.—Dr. Paulino Valiente.

He ordenado infinidad de veces el «Elixir de Guayacol Torrens,» y me cabe la satisfacción de hacer público que en todas ellas he obtenido un éxito completo.—Dr. Pérez Castillo.

NOTA. Otra preparación con el mismo nombre de **Elixir de Guayacol** se ha hecho *posteriormente*, pero su composición es distinta del **Elixir de Guayacol del Dr. Torrens.** A la clase médica y al público dejamos la apreciación de las diferencias y el juicio que de ellos formen.

Para la venta: Farmacia del Dr. Torrens, plaza del Mercado, núm. 73, Valencia: junto á la Droguería de La Luna.
En Alcoy, D. Camilo Pérez, San Lorenzo 3 y la señora Viuda de R. Alfonso, Mercado 20 y 22.

HERNIAS (QUEBRADURAS)

Las condiciones de la vida civilizada han aumentado el número de las Hernias: hoy se trabaja más con el seso que con la carne, y como el plano abdominal es musculoso, no puede resistir las presiones que sufre. El punto menos resistente cede, y ya aquella persona queda inhábil para todo ejercicio de fuerza ó de agilidad, y además sujeta á un peligro grave; el de que por el menor descuido la Hernia se *estrangule* y le mate. Para ellas no habrá otro remedio eficaz que la operación: hay dos sistemas generales, la sutura y el taponamiento. La sutura es operación peligrosa y difícil. Y sobre su peligro, no siempre es eficaz; el 33 por 100 de las Hernias suturadas resultan después..... más grandes. El taponamiento es menos peligroso, aunque produce no pocos casos de peritonitis, de orquitis, etc. Y en lugar de la Hernia deja una imperfección molesta y repulsiva.

Llevar toda la vida un artefacto incómodo; estar expuesto siempre á un peligro mortal; haber de someterse á otro peligro inmediato si se quiere intentar la curación y todavía quedar imperfecto..... ese era hasta hoy el bonito porvenir de los herniados, si por un descuido, por un obligado esfuerzo, por el cólico más leve, la Hernia se sale, se niega á dejarse reducir y la estrangulación se establece. Estrangulación cuya gravedad aumenta por minutos, ocasionando dolores atroces, vómitos, convulsiones, y por fin la muerte. Esos peligros los evita el AUTO-MOTO-ELÉCTRICO, aparato curativo de las Hernias, con patente de invención por veinte años. Se compone fundamentalmente por un vendaje contentivo semejante á los mejores de los antiguos, puesto que goza de una *triple* elasticidad, una en su resorte y otras dos en absoluto independientes en sus dos extremos. Ya en esto lleva ventaja no pequeña á los bragueros usuales, que no suelen fiar sino en su resorte, cuando no son rígidos como barra de hierro que corta las carnes. Pero aun esa ventaja notable es lo de menos; es que no se limita á contener mejor, mucho mejor, es que cura la Hernia. Produce un avivamiento, una energía nueva en todo el contorno, una nueva formación de substancia joven, que cierra el camino á toda complicación. Esto es lo que con verdad se llama *curar la Hernia.*

¿Cómo logra tanto el Auto-moto-eléctrico **Busacca**? Precisamente por esta última condición suya; porque está construído de manera que por su mera aplicación sobre los tegumentos desarrolla una *corriente continua*, insensible para nuestros nervios periféricos, pero muy bastante para despertar las energías celulares. Sabido es que la electricidad es el gran despertador de la energía terrestre. Esa excitación continua, permanente, sobre el campo todo de la Hernia, la renueva, la rejuvenece, la cicatriza en suma: la Hernia se cura sin operación, sin peligro, sin temor de ninguna clase. Exige únicamente un poco de constancia. Consulta por correo.—Guardia médica permanente.—CONSULTORIO MÉDICO INTERNACIONAL. ARENAL, 1, MADRID. **No tiene sucursales ni representantes.**

PARA ENFERMEDADES URINARIAS



SÁNDALO PIZÁ

MIL PESETAS

al que presente **Cápsulas de sándalo** mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. **Premiado con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888, Gran Concurso de París de 1895 y Gran premio en la de Suez de 1896.** Diez y nueve años de éxito creciente. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prepscriben, reconociendo ventaja sobre todos sus similares—Frasco. 14 rs.

SÁNDALO PIZÁ

NO FIARSE DE IMITACIONES. PEDID

IMPRENTA DEL HERALDO DE ALCOY

En este establecimiento se hacen toda clase de impresos á precios sumamente económicos.
Sobres y papel timbrados. Esquelas de defunción. Tarjetas de visita.
Gran novedad en todos los artículos.

CASABLANCA 1, BAJO

CLÍNICA DENTAL

del Consultorio Médico Internacional

Dos patentes de invención por veinte años, para las dentaduras de *niquel* y de *aluminio dorado*, las más higiénicas, cómodas, ligeras, fuertes y baratas.

Dientes de *cauchú* (sistema antiguo) desde 5 pesetas. En *niquel ó aluminio* (patentes), desde 10. En *oro* desde 20. Dentaduras completas en *cauchú*, 100; sistema antiguo en *niquel ó aluminio* desde 200; en *oro* desde 500. Empastes desde 5; *amalgamaciones* desde 10; *orificaciones* desde 20.

Coralina.—Polvo de Coral esterelizado; recomendado por todas las celebridades médicas para la limpieza de la dentadura, destruir el sarro y devolver su blancura primitiva. *Precio 2 pesetas* frasco ó caja en todas las farmacias ó por correo.

Mento-piretrina.—Excelente elixir para quitar el dolor de muelas, fortalecer los dientes movedizos, curar las enfermedades de las encías y facilitar poderosamente el babeo de los niños.

Horas de consulta de 9 de la mañana á 7 de la tarde; de 9 á 10 y media gratis á los pobres. Se consulta por carta.

Madrid, Arenal, 1.

GUARDIA MÉDICA PERMANENTE

PÍLDORAS DE RIAZA DE PÉREZ NEGRO

Recomendadas por médicos y enfermos como la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sea TERCIANAS, CUARTANAS Ó COTIDIANAS.

¡Veinticinco años de éxito!

Cajas con 80 y 40 píldoras, 5 y 3 pesetas.

De venta en todas las mejores farmacias, remitiéndolas también directamente su autor previo pago de su importe sin aumento de precio desde cualquier punto que se pidan.

Farmacia de Pérez Negro, Ruda, 14, Madrid.

En Alicante, Farmacia de D. JOSÉ SOLER

NERVIOS — Curación segura de las enfermedades — NERVIOSAS

tomando el acreditado elixir polibromurado Bertrán. ¡¡11 años de gran éxito!! Producto único en España, para curar la *epilepsia* (mal de San Pau), *histerismo*, *baile de San Vito*, *neuralgias rebeldes*, *migraña*, *palpitaciones de corazón*, *vértigos*, *temblores*, *agitación nocturna*, *desvanecimientos*, *insomnios*, *asma* y demás accidentes nerviosos. —Venta en Barcelona: Farmacia Bertrán, plaza de Junqueras, número 2.—En Valencia: Farmacia del Dr. Costas, Sombrereria 5.

ESQUELAS DE DEFUNCIÓN

Se reciben en la imprenta de este periódico, á cualquier hora del día y de la noche.

Calle de la Casablanca 1, bajos.

CONSULTORIO MEDICO

Quirúrgico Internacional, Arenal, 1, Madrid
Dirigida por médicos especialistas con la cooperación de una obstétrica y un dentista.

En este Centro, que cuenta ya cinco años de existencia y que ha practicado un sin número de curaciones y operaciones todos los días, de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 7 de la tarde, dedicando la primera hora y media gratis á los pobres, sigue en la misma forma y distribuída por secciones, según las especialidades, de la manera siguiente:

1.ª *Pediatría, Ginecología y Obstetricia:* Dr. D. Felipe Fariñós y Sra. doña Aurelia Cavazzuti.
2.ª *Oftalmología, Laringología, Otología y Rinología:* D. Manuel Fernández y D. Francisco Martínez.
3.ª *Enfermedades del aparato circulatorio y respiratorio:* Dres, Maceres y Vargas (D. Constantino).
4.ª *Enfermedades del aparato digestivo y tropicales:* Doctores Rivera y Martínez.
5.ª *Enfermedades de las vías urinarias: Venéreo, [illegible] y de la piel:* Dres. Marqués y U. Aldaca.
6.ª *Cirugía general y Operaciones:* Dres. D. Felipe Fariñós y D. Manuel Busacca.
7.ª *Enfermedades nerviosas y mentales:* Drs. Rivera y Vargas.
Y 8.ª *Odontoyatría y protesis dentaria:* Cav. Busacca y don Benigno Méndez, poseyendo el primero cuatro patentes de invención por forceps universal, automoto-eléctrico para la curación de las hernias (quebraduras), dentaduras de nikel y de aluminiodorado.

Posee este Consultorio, además de un completo arsenal quirúrgico para toda clase de operaciones, modernos y poderosos aparatos, tanto para el diagnóstico diferencial como para el tratamiento y curación de todas las enfermedades crónicas, como microscopios para la inspección de esputos, orina y demás secreciones, galactómetros, urinóscopos, oftalmoscopios, pneumómetros, espirometros, esfigmógrafos, laringoscopios y reflectores eléctricos para la investigación de cavidades, rayos Roentgen, para puntualizar las alteraciones óseas, tumores internos, cavernas pulmonares, cuerpos extraños, etc. etc.; inhaladores de ozono antisécticos y balsámicos para las afecciones del aparato respiratorio, anemia y clorosis que se precisan con el hematoespectroscopio de Henneguy; vaporarios con presión al frío y caliente para las enfermedades de la garganta, piel y cuero cabelludo; duchas hidro-eléctricas filiformes, oculares, nasales, auriculares, uretrales, endo-uterinas y vexicales, con toda clas de medicamentos apropiados; seroterapia; hipodermia: electricidad estática (gran modelo de Carré) para baño, soplo y chispa en la neurastenia, polisarcia; idem farádica para las paralisis locales, impotencia, espermatorrea, sordera y afonía; idem galvánica de corrientes continuas para las atrofias, catarro y atonía de la matriz, catarro y ulcera del estómago y electrolisis y cataforesis contra tumores, estrecheces, atresias y toda clase de reumatismos en sus múltiples y variadas manifestaciones.

Se consulta también por correo. ARENAL, 1, MADRID.

Establecimiento Tipográfico del «Heraldo de Alcoy»